



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1819/2016 A-1

RESOLUCION N° 19/017

Montevideo, 15 de febrero de 2017

VISTO: El Llamado N° 8/2016 convocado para la adquisición de Leche en Polvo en sus variedades entera y entera fortificada y Leche larga vida, el que fuera adjudicado por Resolución N° 95/016 de fecha 6 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas, a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios, por hasta un 70% en el ítem "Leche en polvo entera"

II) que no amerita realizar una ampliación para los ítems "Leche larga vida" y "Leche en polvo entera fortificada", debido a que los saldos a la fecha de estos productos cubren las estimaciones de demanda para los próximos tres meses.

III) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria.

IV) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar la integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al mantenerse vigente la originalmente presentada.

V) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 8/2016 convocado para la adquisición de Leche en Polvo en sus variedades entera y entera fortificada y Leche larga vida a la firma Conaprote, según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Razón social	Marca	Código de producto	Cantidad máxima ampliada en kilos	Zona a abastecer	Capacidad de envase primario	Precio kg./lt. con impuestos y flete en \$ uruguayos
Conaprole	Conaprole	5A	19.638	Todo el país	1 kg.	171,76
					25 kg.	147,76

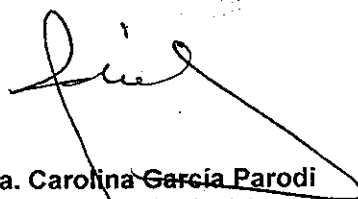
2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. Carolina García Parodi
 Sub Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones
 Ministerio de Economía y Finanzas